

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE CHILLÁN
77313284374**

**ANA ANDREA GALVEZ DURAN
12.273.554-0
RELONCAVI #914 CHILLAN, CHILLAN
PANADERIA PASTELERIA SUPERMERCADO CON
ALCOHOLES, SERV, INTERNET**

AUTORIZACIÓN DE MAQUINA REGISTRADORA

CHILLÁN, 23/05/2013

RES. EX. N° 77313018381 /

VISTOS: La solicitud de fecha 14-05-2013, presentada por doña ANA ANDREA GALVEZ DURAN, Rut N° 12.273.554-0, con domicilio en calle RELONCAVI # 914, de la Comuna de CHILLÁN, giro comercial SUPERMERCADO CON VENTA DE ALCOHOLES, PANADERIA, PASTELERIA Y SERV. DE INTERNET, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en remplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de máquina registradora marca CASIO, modelo SE-S2000, serie N° 5808190, N° fiscal 121754, caja N° 01, que funciona en su establecimiento comercial de calle RELONCAVI # 922, de la Comuna de CHILLAN, la que se encuentra autorizada por Resolución N° 2095 de 25-05-2010 de la Subdirección de Fiscalización Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes del Servicio de Impuestos.

2º) Que, según Resolución más arriba indicada y Certificado Técnico de la empresa INGEPESA LTDA., acompañado; se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RECEIPT ON/OFF, POST RECEIPT, CPN, OPEN, PD, RF, CE1, CE2, VAT, %-, -, +%.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a ANA ANDREA GALVEZ DURAN, Rut N° 12.273.554-0, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve Resolución Ex. N° 2095 de 25/05/2010 de la Subdirección de Fiscalización Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos y copia Certificado Técnico. PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo N° 1 de Atención y Asistencia,

de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCELO CASTRO BUSTOS
JEFE UNIDAD DE CHILLÁN

Distribución

Expediente

Archivo Grupo N° 1 Atención y Asistencia

Sra: Ana Andrea Galvez Duran

Reloncavi # 914

Chillán